



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0484/10/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/3628

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de octubre de 2024

RAYMUNDO ABRAHAM TORRES ROMERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Octubre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado PRODUCTOS FORESTALES CHITO con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SRN.08-2001/00360 de fecha 22 de Febrero de 2001, que cuenta con el código de identificación **T08029TOR002** ubicado en KM. 186 CARR. PARRAL-GPE. Y CALVO PUERTO YERBITAS, EJIDO CHINATU C.P. 33820 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , 551.929 Metros cúbicos	18	854	871	28511506	28511523	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



CUADRO 2

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL. DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION											
GENERO		PINO				PRODUCTO		MADERA EN ROLLO			
EXISTENCIA		UNIDAD		FECHA		EXISTENCIA		UNIDAD		FECHA	
INICIAL	1524.493	MEDIDA	M3	d/m/a	09/05/24	ACTUAL	1383.331	MEDIAD	M3	d/m/a	17 de octubre de 2024

[illegible]

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO _____ %

 RAYMUNDO TORRES ROMERO	PARRAL, CHIH. A 17 DE OCTUBRE 2024
---	------------------------------------

DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TI

LUGAR Y FECHA